

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN Nº 2276-R-2018

REP IPD I 19 OCT 2018 HORA

Huancayo, 16 OCT. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto, el expediente Nº 35951 del 28 de setiembre 2018, a través del cual el Mg. Gustavo Alberto Reyna Arauco, docente nombrado en la categoría de Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Sociología, solicita autorización para la ejecución de investigación y aplicación de instrumentos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el interesado, informa que se encuentra en el desarrollo de sus tesis de grado "Situación de la responsabilidad social universitaria en la Universidad Nacional del Centro del Perú 2018", cuyo propósito fundamental es contribuir con el acopio sistematizado de información del estado actual de la Responsabilidad Social Universitaria en sus cuatro ejes de gestión: Gestión organizacional, docencia, investigación y extensión social, que servirán para la elaboración de una propuesta de política de gestión con responsabilidad social universitaria; para cuya ejecución solicita la autorización y las facilidades necesarias para la realización de la investigación y la aplicación de los instrumentos del 02 de octubre hasta fines del mes de diciembre 2018, las cuales estarán monitoreadas por el asesor de investigación Dr. Rafael Chamorro Mejía, con el compromiso que, los resultados y recomendaciones de la investigación se harán llegar al Vicerrectorado Académico, culminada la investigación;

Que, el Artículo 124º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece la Responsabilidad Social Universitaria: La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones, incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria;

Que, mediante Proveído Nº 01259-2018-VRAC-UNCP presentado el 03 de octubre 2018, la Vicerrectora Académica, eleva al rectorado para la emisión de la resolución de autorización de aplicación de los instrumentos para la ejecución del proyecto de tesis "Situación de la responsabilidad social universitaria en la Universidad Nacional del Centro del Perú 2018", a cargo del Mg. Gustavo Alberto Reyna Arauco, cuyos resultados serán en beneficio de la universidad; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y conforme a los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- AUTORIZAR en vía de regularización, al Mg. Gustavo Alberto Reyna Arauco, la realización de investigación y aplicación de los instrumentos para la ejecución del proyecto de tesis "Situación de la responsabilidad social universitaria en la Universidad Nacional del Centro del Perú", a partir del 02 de octubre hasta fines del mes de diciembre 2018.
- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

RECTOR VANCAYO

comuniquese y camplase Registrese.

> łŪĠO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD

RECTOR

VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

Rectorado/VRAC /VRI/DGA/OCI/ Oficina General de Extensión Cultural, Proyección Social y Transferencia Tecnológica/Instituto General de Investigación/ Portal WEB

Transperência / Asesoría Legal / Archivo / ivm.